

tinguida con esta fecha la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 13.446,79 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "General Building Maintenance, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.377/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 482 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Darío Santander Yuqui, contra don Rafael Carlos Bajaan Bajaan, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Darío Santander Yuqui, contra don Rafael Carlos Bajaan Bajaan, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 2.787,56 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la

notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Carlos Bajaan Bajaan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.376/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 269 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Yolanda Restrepo Barón, contra don Félix Vaquero Pulido ("Restaurante Maytais"), sobre ordinario, se ha dictado la sentencia siguiente:

*Sentencia número 220 de 2009*

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, doña María Yolanda Restrepo Barón, asistida por el letrado don Luis Herminio Rodríguez San Quirico, y de otra, como demandado, don Félix Vaquero Pulido ("Restaurante Maytais"), que no comparece.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Yolanda Restrepo Barón, contra don Félix Vaquero Pulido ("Restaurante Maytais"), debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 2.911,03 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de

entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Félix Vaquero Pulido ("Restaurante Maytais"), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.374/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 141 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sabrina Olmo Rotger, contra la empresa "Wau Móvil Ibérica, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

*Sentencia número 180 de 2009*

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 141 de 2009, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Sabrina Olmo Rotger, asistida por la letrada señora Racionero Puerta, y de la otra, como demandados, "Wau Móvil Ibérica, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Santas Ara Cañizo, sobre cantidad.

*Fallo*

Acordando la falta de jurisdicción alegada por el Fondo de Garantía Salarial, debo abstenerme y me abstengo de conocer el asunto, reservando el derecho de la actora doña Sabrina Olmo Rotger a ejercitar su acción ante la jurisdicción competente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la